



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece de enero de dos mil veintidós

Proceso	Acción de tutela
Accionante	Mosquera Bejarano Gloria Selene
Accionado	Caja de Sueldos de Retiro de La Policía Nacional
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2022 00015 00
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio Nro. 015
Decisión	Admite

Por reparto, correspondió a este despacho la **ACCIÓN DE TUTELA** que GLORIA SELENE MOSQUERA BEJARANO interpuso en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

Sin necesidad de otras consideraciones, se admitirá la presente acción y se requiere a la accionante para que aclare en el termino de un día porque al momento de determinar su petición menciona a Colpensiones, si hay necesidad de vincular a esta entidad.

En consecuencia, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la **ACCIÓN DE TUTELA** presentada por GLORIA SELENE MOSQUERO BEJARANO en contra de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos a la accionada, a través de sus representantes legales, directores de acciones constitucionales, gerente de determinación de derechos, director de prestaciones económicas, o subdirectores de las mismas entidades que tengan injerencia en el presente trámite o quienes hagan sus



veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

TERCERO: Se previene a la accionada que deberá indicar en su respuesta si se requiere la vinculación de otros directivos o entidades responsables de cumplir lo ordenado y en caso positivo, deberán remitir la tutela al competente e informar a este Despacho el nombre y su dirección electrónica para vincularlos a la acción constitucional de manera inmediata.

CUARTO: requerir a la accionante para que aclare en el termino de un día porque al momento de determinar su petición menciona a Colpensiones, si hay necesidad de vincular a esta entidad.

Notifíquese a la actora.

3

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8601dfdfa8d39b3e825d18ccf6b2e869edbd31303603c153e6a76a3d2d39667e**

Documento generado en 13/01/2022 04:10:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>